

BASES DEL PROGRAMA

BECAS "TALENTO PROFESIONAL" 2026-2027

Introducción

VEOLIA en Extremadura organiza el programa de Becas "Talento Profesional". El programa está destinado a fomentar el desarrollo formativo de personas con un entorno económico complejo que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a ciclos formativos. En concreto, en atención a la actividad desarrollada por la organización y su vinculación con el medio ambiente, se tendrán en especial consideración aquellos ciclos formativos centrados en ámbitos vinculados al empleo verde.

El programa de becas busca que los estudios seleccionados estén enfocados a los vectores del ámbito de los empleos verdes, entendiendo como tales aquellos trabajos en agricultura, actividades de fabricación, investigación y desarrollo, administración y servicio que contribuyen sustancialmente a preservar o restaurar la calidad medioambiental.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de la matrícula, tasas y Gastos Materiales Directos (GMD) de los estudios de estas personas, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 1.1., sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolos/las durante el proceso de formación profesional.

1. Instrucciones y requisitos

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas "Talento Profesional" para el curso 2026-2027 (en lo sucesivo, las "Bases") son las siguientes:

1.1. Los programas y **ayudas** incluidas en esta convocatoria consisten en:

2 becas para estudios de Formación Profesional de grado básico, medio o superior. Esta distribución podrá ser modificada en función de las necesidades solicitadas por las personas beneficiarias de las becas.

Financiarán el 100% del importe anual de la matrícula y de las tasas que no haya sido cubierto, bien por la beca del Ministerio de Educación y

Formación Profesional (en adelante, “**la Beca del Ministerio**”) o bien por cualesquiera otras becas solicitadas, para los estudios objeto de la presente beca.

Además, el programa cubrirá los GMD relacionados con el estudio, definidos en el apartado 1.8 de las presentes bases, hasta un límite máximo de 1.000 € para cada curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social.

1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas “Talento Profesional” las personas:

- Que residan en Extremadura.
- Que se les adjudique una plaza para estudiar el grado en la misma comunidad autónoma.
- Que sean titulares de una cuenta bancaria¹

1.3. El **proceso** de selección consta de las siguientes fases:

a) Fase de difusión del programa:

El proceso se iniciará con charlas informativas en los Centros Educativos y Entidades Sociales para la presentación de la beca.

Tras la reunión informativa se facilitará al alumnado el Formulario de solicitud del otorgamiento de una beca dentro del programa “Talento Profesional” (anexo I).

b) Fase de preselección:

Las personas interesadas deberán enviar la documentación indicada en el punto 1.4.1, antes del **30 de Septiembre de 2026**, quedando excluida, tanto la documentación recibida a partir de esta fecha, como la candidatura para seguir en el proceso de selección de la presente beca.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correo

¹ En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

comunicacion@aquanex.es indicando en el asunto SOLICITUD BECA "TALENTO PROFESIONAL" **VEOLIA**.

c) Fase de selección:

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, la organización notificará, a través del correo electrónico a aquellas personas participantes que hayan pasado la fase de preselección, la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El Tribunal de Resolución estará configurado por: la organización, Dirección Acción Social y la entidad social.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no admitirá ningún tipo de recurso.

1.4. Documentación requerida

- Formulario de solicitud del otorgamiento de beca "talento profesional" (Anexo I).
- Curriculum vitae: tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.
- Carta de motivación: debe incluir los motivos para realizar los estudios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección de éstos y expectativas de futuro.
- Justificación situación económica familiar: declaración de la renta del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión, etc...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para estudios anteriores.
- Expediente académico: es necesario acreditar la formación necesaria para acceder a cada programa. Es necesario incluir el expediente académico del curso 25-26 o, si no lo hubiera, de los últimos estudios realizados.
- Solicitud de la Beca del Ministerio, así como cualquier otra beca, en el caso de haberse solicitado.
- Copia del DNI/NIE del/la candidato/a.

- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.
- Documento de matrícula al centro donde se cursarán los estudios.

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, al correo electrónico **comunicacion@aquanex.es** indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA "TALENTO PROFESIONAL" **Veolia**.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como por ejemplo referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca "Talento Profesional" se regirán por la siguiente puntuación:

Situación socioeconómica: hasta 40 puntos/100 (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de desempleo, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores).

Motivación personal: hasta 25 puntos/100 (se realizará una entrevista personal ante Tribunal de Resolución).

CV y expediente académico: hasta 20 puntos/100 (se valorarán aspectos como las calificaciones, la experiencia profesional -si hubiera-, los proyectos realizados, voluntariado, etc.). A igualdad de rendimientos prevalecerá la situación económica.

Estudios de Formación Profesional a cursar: 5 puntos/100 si se solicita la beca para cursar ciclos formativos de grado básico, medio y superior vinculados con el empleo verde, en cuyo caso deberán ser evaluados por la organización a los efectos de confirmar si tienen tal vinculación.

Situación de discapacidad reconocida: 5 puntos/100.

Municipio de residencia: 5 puntos /100 si reside o estudia en algún municipio en los que VEOLIA gestiona el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración a través de AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A., o cuenta con una sede de este tipo en la localidad. Consultar Anexo III.

1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

Se determinará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que el Tribunal de Resolución haya evaluado a todos/as los/las candidatos/as.

El resultado acordado por el Tribunal será inapelable y se comunicará a todas las personas solicitantes de la beca a través del mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becasadas deberán enviar la siguiente información al correo comunicacion@aquanex.es :

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo II (para ser dado de alta en el sistema contable de la organización) por parte del menor o del representante legal del menor, según modelo que consta como Anexo II de estas Bases.
- Documento definitivo de matrícula en los estudios donde ha sido admitido/a.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona becada, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

1.7. **Acompañamiento** durante el curso:

Una vez iniciado el curso, **la entidad social** junto con la Organización establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por la entidad.

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de matrícula y gastos asociados:

De conformidad con la base 1.1, **la organización** se encargará de sufragar:

- (i) La cobertura de los GMD relacionados con el estudio (tal y como los mismos se definirán más adelante) hasta un límite máximo de 1.000.-€ para cada curso, y
- (ii) La cobertura del importe total de la matrícula y las tasas o, en caso de que la Beca del Ministerio u otras becas solicitadas no cubra la totalidad del importe de la matrícula y las tasas, el importe restante.

En relación con lo previsto en el apartado (i) anterior, **la organización** realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por el/la becado/a de MIL EUROS (1.000.-€) para GMD relacionados con el estudio. Dicho pago se realizará entre la fecha en la que se haya enviado por parte del becado/a los documentos relacionados en el punto 1.6. de las presentes Bases y la fecha de inicio efectivo del ciclo formativo.

En caso de renovación de la beca al becado/a, el pago deberá realizarse entre el plazo que medie entre la fecha de la renovación y la fecha del día de inicio efectivo del ciclo formativo.

En cuanto a lo establecido en el apartado (ii) anterior, en función de si los/las beneficiarios/as reciben o no la Beca del Ministerio u otra beca solicitada, se procederá de la siguiente manera:

- **Supuesto en el que la Beca del Ministerio u otra beca solicitada no cubra la totalidad de la matrícula y las tasas:**

La empresa asumirá la parte de la matrícula y tasas que no cubra aquella, de tal forma que quede sufragada la totalidad de la matrícula y tasas.

En ese sentido, la empresa transferirá el importe diferencial para el completo pago de la matrícula y las tasas, calculándose dicho importe en atención a la operación aritmética consistente en restar el importe financiado por la Beca del Ministerio u otra beca al importe total de la matrícula. A los efectos de realizar el cálculo, previamente a la transferencia, el/la beneficiario/a deberá aportar:

- El justificante de concesión de la Beca del Ministerio u otra beca.
- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

- **Supuesto en el que el becario no reciba la Beca del Ministerio u otra beca:**

La empresa asumirá la totalidad de la matrícula y tasas, de tal forma que transferirá la totalidad del importe en dicho concepto.

En este supuesto, el/la beneficiario/a deberá facilitar:

- El justificante de denegación de la Beca del Ministerio u otra beca.

- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

En los dos supuestos anteriores, esto es, tanto si el/la estudiante becado/a obtiene o no la Beca del Ministerio u otra, éste/ésta deberá presentar justificante de pago a la empresa conforme se ha procedido al pago de la matrícula y de las tasas.

Asimismo, la transferencia del importe para efectuar el pago al que se refiere el párrafo anterior se hará efectiva entre el plazo máximo de quince días desde que el/la becado/a aporte la resolución de confirmación o denegación de la Beca del Ministerio u otra beca.

A los efectos de lo referido anteriormente respecto a los GMD, deberá entenderse por los mismos, a título enunciativo, pero no limitativo, gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil o similar (PC, Tablet, etc...), gastos de transporte y dietas, refuerzo escolar, refuerzo de idiomas u otra formación complementaria y curricular. Respecto a estos gastos, cualquier gasto que individualmente sea superior a 300.-€ debe ser consultado y autorizado previamente por la organización.

Asimismo, podrá el/la estudiante becado/a solicitar a la organización que le autorice que se paguen contra la beca otros gastos distintos de los GMD pero que puedan estar relacionados asimismo con sus estudios y sea un gasto recomendado por parte de la entidad social. En tales supuestos, se requerirá siempre validación previa de la organización con independencia del importe de los mismos.

En cualquier caso, los gastos de los GMD o que puedan estar relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca “Talento Profesional”, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Adicionalmente, en caso de que tras la justificación de los gastos referidos en el párrafo anterior reste remanente del importe de 1.000.-€, concebido para GMD, en el mejor interés de los becados/as y en el marco de esta beca, estos podrán solicitar a la empresa destinar dicho remanente a otros gastos que contribuyan a su formación y mejoren su empleabilidad, tales como financiarse el permiso de conducción en sus modalidades B o A2, alojamiento y vivienda o guardar el remanente para estudios de grado superior, universitarios, entre otros.

La empresa dará respuesta al/la becado/a atendiendo, a su solicitud y a la justificación que exponga aquel de cómo contribuye el gasto solicitado a su

desarrollo académico, debiendo el becado/a presentar el debido justificante del gasto incurrido.

En cuanto al plazo para realizar el gasto del remanente, el Beneficiario/a dispondrá de un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de formación profesional becados, para destinarlo a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad. En caso de no gastar el remanente en el plazo anteriormente indicado, el Beneficiario/a deberá devolver el importe que constituya el remanente a la organización en el plazo de un (1) mes, a partir del momento en que haya transcurrido el plazo máximo anunciado anteriormente, a la cuenta bancaria que le sea facilitada al efecto por la organización.

Por último, como parte del programa de la beca, se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de la entidad social.

1.9. Renovación de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada:

- Haya cumplido, en el seno del curso académico, con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales del 100% de las convocadas.
- Se haya matriculado de, como mínimo, del 80% de las asignaturas para el correspondiente curso académico, valorándose por parte de la la organización con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.
- Haya aprobado como mínimo del 90% de las asignaturas matriculadas dentro del año académico que corresponda, valorándose por parte de la organización con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se deberá actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de estudios de formación profesional por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de la organización. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca "Talento Profesional".

- 1.10. La organización se reserva el **derecho de modificar y anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.
- 1.11. El hecho de presentar la solicitud (Anexo I de las Bases) en el programa de Becas "Talento Profesional" supone la **aceptación** de estas Bases.

1.12 Información en materia de protección de datos personales

- **Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.**

Los datos de quienes soliciten participar en el programa serán tratados por **Aquanex** con NIF A10384386, y Veolia Agbar SLU con NIF B-63.15.26.64 (y en su lugar, la Dirección de Acción Social de Veolia) con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

- **Base legitimadora.**

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por el interesado de su solicitud para participar en el Programa y el consentimiento explícito para el tratamiento de datos de categorías especiales.

- **Acceso a datos por terceros.**

la organización cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales en relación con el proyecto y que incluyen, entre otros, la gestión de la propia página web así como de su inscripción y participación en el proyecto. También contará con la entidad social como entidad colaboradora, quien formará parte del tribunal, y realizará el acompañamiento formativo y seguimiento psicosocial de los becarios. La entidad social compartirá su valoración con el responsable.

El responsable utiliza prestadores de servicios para la realización de algunas tareas, tales como proveedores de servicios tecnológicos. Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En todo caso, el responsable garantiza a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplen con medidas de seguridad apropiadas y que siguen sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera de la Unión Europea (UE) o, estando ubicadas en la UE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. El responsable garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

- Destinatarios de los datos.

Los datos personales de los participantes únicamente serán comunicados a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda.

Se realizará una comunicación a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para “Talento Profesional”.

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

- Plazo de conservación de los datos.

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- Medidas de seguridad para la protección de datos.

Los datos personales de los participantes serán tratados de manera absolutamente confidencial. Asimismo, se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- Ejercicio de derechos.

La Ley reconoce a los interesados, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente.

Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web www.aepd.es

- Contacto para el ejercicio de derechos.

El responsable establece como dirección de correo para el ejercicio de los derechos la del DPO de la organización dpo@aquanex.es. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- Obtención de datos

El participante garantiza que los datos facilitados a la organización, con motivo del presente proyecto son veraces y se responsabilizará de comunicar cualquier modificación de los mismos a la organización. Serán nulas aquellas participaciones incompletas, o que contengan datos erróneos o falsos.

- Autoridad de control

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO DE UNA BECA DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS "TALENTO PROFESIONAL"

VEOLIA

En, de de 2026

D/D^a..... con DNI núm con domicilio eny email a efecto de comunicaciones...

DIGO: Que cumplo los requisitos establecidos en las Bases del Programa de Becas "Talento Profesional" y por ello,

SOLICITO sea tomada en cuenta mi candidatura a la obtención de una beca de dicho Programa.

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: Aquanex con NIF A10384386, y Veolia Agbar SLU con NIF B-63.15.26.64 Finalidad: gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa "Talento Profesional". Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos a través del siguiente correo electrónico: dpo@aquanex.es . Dispone de la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa "Talento Profesional".

Declaro que (necesario)

- He leído y estoy conforme con las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso de selección de candidatos a participar en el programa de Becas " Talento Profesional".
- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Firma:

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PROGRAMA DE BECAS "TALENTO PROFESIONAL" CURSO 2026-2027

Veolia, entidad organizadora del Programa de Becas "Talento Profesional", ha acordado conceder a **[nombre participante]**, con **DNI.....**, una beca destinada a cubrir el importe de la matrícula y tasas que no sea cubierto por la Beca del Ministerio o cualquier otra beca solicitada por el becado o, en caso de no ser beneficiario de ninguna de las becas mencionadas, a cubrir la totalidad del importe de la matrículas y de las tasas de los estudios de formación profesional elegidos, en el centro [Especificar centro educativo:.....]; además, de los gastos materiales directos (en adelante, "**GMD**") relacionados con los estudios (gastos de libros, ordenador portátil, transporte, comida, etc.) del ciclo completo de dicho estudio, de conformidad con lo establecido en el punto 1.8. de las Bases, por un importe máximo de 1.000 Euros por cada curso.

A estos efectos, mediante la firma del presente documento, **[nombre participante]** acepta la concesión de la indicada beca y se compromete a lo siguiente:

- Asistir y participar a las sesiones del curso becado [especificar el nombre de los estudios becados _____], según corresponda, y finalizar la totalidad del curso, siguiendo las instrucciones de la dirección académica, los trabajos, comisiones, presentaciones y otros que, en su caso, se le encomienden y le sean requeridos.
- Destinar el importe abonado en concepto de anticipo a GMD en los términos descritos en el apartado 1.8 de las bases y, posteriormente justificar estos gastos, mediante correspondientes facturas o justificantes de gasto. Asimismo, se compromete a devolver a la organización, en el plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de Formación Profesional, el remanente que no se hubiera consumido y justificado su destino a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad, en los términos descritos en el apartado mencionado anteriormente.
- Aprovechar el curso becado, aprobando el porcentaje de créditos establecido en el punto 1.9 de las Bases dentro del año académico correspondiente.
- Desarrollar con la máxima excelencia posible la totalidad de la actividad académica del curso becado.

- Aceptar el seguimiento y evaluación que realizará la Organización del Programa de Becas, con el fin de valorar su dedicación y seguimiento del curso becado, aportando las calificaciones académicas cuando le sean requeridas.
- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Asistir a las sesiones de acompañamiento pedagógico y psicosocial que se organicen dentro del programa de Becas.
- Mostrar una buena conducta acorde con los principios y valores del centro educativo donde se desarrolle el curso becado.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma:

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: Aquanex con NIF A10384386, y Veolia Agbar SLU con NIF B-63.15.26.64. Finalidad: gestionar el proceso de otorgamiento de las Becas Talento Profesional en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos a través del correo electrónico: dpo@aquanex.es. Dispone de la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa "Talento Profesional".

Declaro que (necesario)

- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

ANEXO III

LISTADO DE MUNICIPIOS

MÉRIDA

VILLANUEVA DE LA SERENA

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ALANGE

Alange

Villagonzalo

Oliva de Mérida

La Zarza

ARROYO DE SAN SERVAN

CASTILBLANCO

TORREMEJÍA

VALDELACALZADA

JEREZ DE LOS CABALLEROS

HIGUERA DE VARGAS

ZAHÍNOS

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

Fuente de Cantos

Calera de León

Segura de León

Cabeza la Vaca

Fuente de León

Bodonál de la Sierra

FUENTE DEL ARCO

PLASENCIA

ALBURQUERQUE

MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS

Abertura

Acedera

Alcollarín

Almoharín

Campo Lugar

Escurial

Madrigalejo

Medellín

Navalvillar de Pela

Puerto de Santa Cruz

Rena

Santa Amalia

Villamesías

Villar de Rena

MANCOMUNIDAD DE TAMUJA

Benquerencia

Botija

Plasenzuela

Ruanes

Salvatierra de Santiago

Santa Ana

Torre de Santa María

Zarza de Montánchez

TRUJILLO

MANCOMUNIDAD DE RÍO TIÉTAR

Talayuela

Rosalejo

Tiétar

Santa María de las Lomas

Barquilla de Pinares

Pueblonuevo de Miramontes

VALENCIA DE ALCÁNTARA

MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE SAN PEDRO

NAVAS DEL MADROÑO

CASAR DE CÁCERES

JARANDILLA DE LA VERA

MANCOMUNIDAD DE RIVERA DE GATA

CORIA

HERVÁS

MONTEHERMOSO